

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós de junio de dos mil veintidós

En atención a los archivos 13 y 14 procedentes de la *DIAN*, se ***tiene por embargado el remanente*** de los bienes que se embarguen de *Hugo Figueroa Arias e Hijos SAS en Liquidación* y a favor de la ***DIAN***.

Acorde con el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio obrante en el archivo 017 se sabe que frente al demandado *Hugo Figueroa Arias e Hijos SAS en Liquidación* por auto 2021-06-003645 de la Superintendencia de Sociedades se ordenó la *apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de los bienes de la sociedad* aquí demandada, entonces, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 50 de la Ley 1116 se decreta la ***suspensión del presente proceso*** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la sociedad demandada, ***poniéndolas a disposición*** del liquidador, además deberá ***remitírsele*** las presentes diligencias.

Como no se conoce la fecha de la apertura del proceso de liquidación judicial o si hubo o no un proceso de reorganización que lo antecediera, por ahora no es procedente adoptar medida alguna de saneamiento en los términos del artículo 20 de la ley 1116, pues existe certeza que para cuando se presentó esta demanda aún no había iniciado la liquidación judicial ordenada por la Superintendencia, como lo da cuenta el certificado de existencia y representación legal anexo con la demanda.

Por otra parte, acorde con las disposiciones del artículo 70 de la Ley 1116/06, se ***requiere*** a la parte demandante que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informe al despacho si prescinde o continúa la ejecución contra la demandada *Mireya Figueroa Jiménez*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d0adec64829e3556c8abcc17d2af4603a3256c6b53b115055970a82b94fc09**

Documento generado en 22/06/2022 09:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>